



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 330-02-08463-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) VICTOR MANUEL RAMÍREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2225951832205, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ASUNCION MITA del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones ZONA 2, PLAYA GRANDE, IXCÁN ASUNCION MITA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente VICTOR MANUEL RAMÍREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ENBI, con código No. 14-20-5717-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- a) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- b) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- c) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

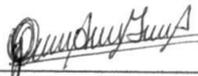
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


VICTOR MANUEL
RAMÍREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


JOSÉ ANDRADE GABRIEL AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Josias Hernández Aguilar
Jefe del Departamento Técnico Pedagógico
DIDEDUC QUICHE NORTE
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Especializado
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION


DOMINGO YOJCOM ROGCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUICHE NORTE
DEPTO. TECNICO PEDAGOGICO
IXCAN, QUICHE, GUATEMALA, C. A.



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 302-02-06751-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ROSA EMILIA ORELLANA RIVAS DE ESTRADA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1696157310207, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANARATE del Departamento de EL PROGRESO con residencia para recibir notificaciones ALDEA UPAYÓN SANARATE, EL PROGRESO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ROSA EMILIA ORELLANA RIVAS DE ESTRADA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 02-08-0012-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ROSA EMILIA
ORELLANA RIVAS DE ESTRADA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ADRIANA DEL ROSARIO PÉREZ
MIJANGOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA**



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 303-02-06589-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SILVIA ROSALVA HERNÁNDEZ XAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1687428100301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ANTIGUA GUATEMALA del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones LAS CORTESIAS, JOCOTENANGO JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SILVIA ROSALVA HERNÁNDEZ XAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO DIVERSIFICADO PARA SECRETARIADO Y OFICINISTA CON ORIENT. JURIDICA Y BACH. EN TURISMO Y HOTELERÍA, con código No. 03-02-1004-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

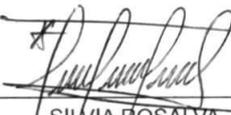
- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

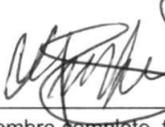
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



SILVIA ROSALVA
HERNÁNDEZ XAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JULIA DEL ROSARIO LIMA OCHOA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y de Becas
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
GUATEMALA, C.A.



DOMINGO YOICOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



Licda. Mayra Janette Valdez Juárez
Profesional de la DIEDUC
Sacatepéquez



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 303-02-06698-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) IRIS ALEJANDRA SILVA CHEN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2419185100302, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de JOCOTENANGO del Departamento de SACATEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones CALLE A LAS VICTORIAS CASA NO. 4 ZONA 4 JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación. **PRIMERA:** El (La) docente IRIS ALEJANDRA SILVA CHEN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO -NUFED NO. 417, con código No. 03-03-0034-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada. **SEGUNDA:** El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.

m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

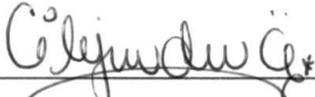
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere

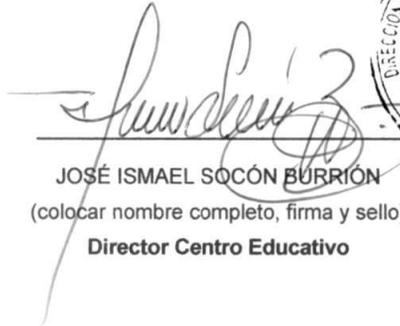
pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



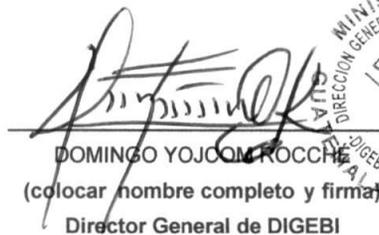
IRIS ALEJANDRA SILVA CHEN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JOSÉ ISMAEL SOCÓN BURRION
(colocar nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



Sergio Miguel López Pablo
(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**



DOMINGO YOJOÁN ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 306-02-09421-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) PRISCILA JOCABED CUELLAR RAMIREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1686326080609, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TAXISCO del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones ALDEA MONTE RICO AXISCO, SANTA ROSA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente PRISCILA JOCABED CUELLAR RAMIREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 06-09-0027-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



PRISCILA JOCABED
 CUELLAR RAMIREZ
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario

CLAUDIA MARINA GOMEZ MORALES
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Eñitace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA



DOMINGO YOJOOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-12325-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GLADIS NOHEMÍ MORENO GÓMEZ SOSA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1932438811301, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de HUEHUETENANGO del Departamento de HUEHUETENANGO con residencia para recibir notificaciones AVENIDA AL INSTITUTO SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GLADIS NOHEMÍ MORENO GÓMEZ SOSA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 07-03-0002-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

6



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

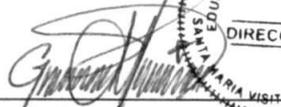
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



 GLADIS NOHEMI
 MORENO GÓMEZ SOSA
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



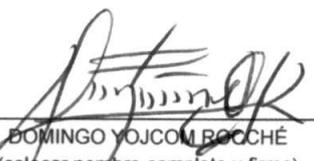
 GLADIS NOHEMI MORENO GÓMEZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo





 Juan Francisco Yoxob
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Placer
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLCITA





 DOMINGO YOJCOM BOCCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-05827-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) FRANK MARCO TULIO CASTILLO LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1980567020901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones en el CENTRO EDUCATIVO TEBOL, ALDEA CALAHUACHÉ EL PALMAR, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente FRANK MARCO TULIO CASTILLO LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 09-19-0014-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

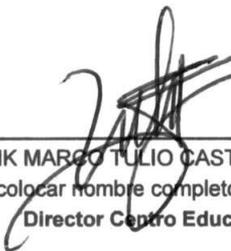
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



FRANK MARCO TULIO
CASTILLO LOPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



FRANK MARCO TULIO CASTILLO LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Licda. Divadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM BOCCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 314-02-05309-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LEONEL JACINTO CETO BRITO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1808082811413, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NEBAJ Departamento de QUICHE con residencia para recibir notificaciones CANTON JACTZAL, NEBAJ EL QUICHÉ NEBAJ, QUICHE, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LEONEL JACINTO CETO BRITO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL BILINGUE INTERCULTURAL IXIL, CHUSB'AL TU YOLB'AL ITUXH MAM KUK'UY, OXLAVAL TX'II', con código No. 13-5422-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reintegro". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

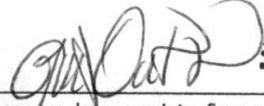
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 LEONEL JACINTO
 CETO BRITO
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 RUTILA CHÁVEZ CEDILLO
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo




 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUICHE




 DOMINGO TOJCOM ROCA
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 316-02-04058-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) YESMY YAHAIRA IVETH CAAL CAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1581957951603, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del Departamento de ALTA VERAPAZ con residencia para recibir notificaciones BARRIO SANTA ANA, SAN CRISTÓBAL VERAPAZ SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente YESMY YAHAIRA IVETH CAAL CAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA CON ORIENTACION EN ARTES Y OFICIOS, con código No. 16-03-0087-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

YESMY YAHAIRA IVETH
CAAL CAL
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

JOEL DAVID LEM SURAM
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Estim Orlando Cabral
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL



DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 316-02-05059-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JUAN JOSÉ ACTÉ CHOC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2562905711611, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de LANQUIN del Departamento de ALTA VERAPAZ con residencia para recibir notificaciones CASERÍO SELUC LANQUIN, ALTA VERAPAZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JUAN JOSÉ ACTÉ CHOC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 16-11-0027-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


JUAN JOSÉ
ACTÉ CHOC
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


AXEL ANDRES AX CAAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Edin Orlando Cabanal Perera -
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 319-02-07098-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) DELMI NINET ASENCIO DE MARÍN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2493084521903, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de RIO HONDO del Departamento de ZACAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL LLANO, ZONA 3, HONDO, ZACAPA RIO HONDO, ZACAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente DELMI NINET ASENCIO DE MARÍN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 19-03-0005-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

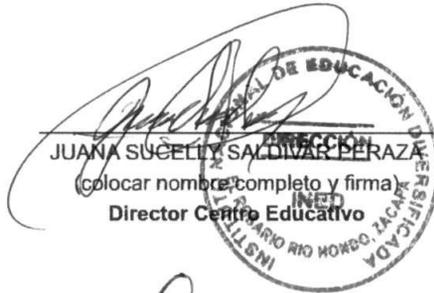
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



DELMI NINET
ASENCIO DE MARÍN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JUANA SUGELLY SALDIVAR PERAZA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



MIGUEL A. OSORIO B.
(colocar nombre completo, firma y sello)

**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ZACAPA**



DOMINGO YOUCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 319-02-11457-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ALEYDA JUDITH LÓPEZ GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1981693101901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ZACAPA del Departamento de ZACAPA con residencia para recibir notificaciones RESIDENCIALES SHALOM ZACAPA, ZACAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y cumplimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ALEYDA JUDITH LÓPEZ GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS COMERCIALES MIXTA NOCTURNA, con código No. 19-01-0079-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

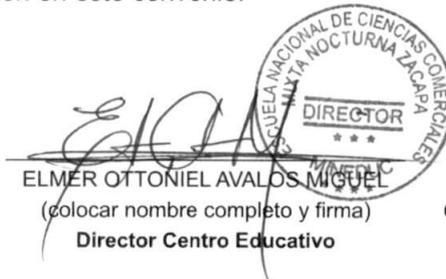
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ALEYDA JUDITH
LÓPEZ GARCÍA

(colocar nombre completo y firma)

Docente Beneficiario



ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Miguel A. Oropio
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ZACAPA



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-04945-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GUILLERMO HERNÁNDEZ REGALADO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1628123102213, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CONGUACO del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones ALDEA SAN PEDRO CONGUACO, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GUILLERMO HERNÁNDEZ REGALADO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 22-13-0042-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



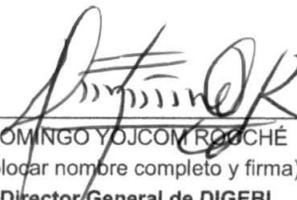
Guillermo Hernández Regalado
GUILLERMO
HERNÁNDEZ REGALADO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



Guillermo Hernández Regalado
GUILLERMO HERNÁNDEZ REGALADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Miriam Elizabeth López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Entregado
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA



Domingo Yojcom Roaché
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-04994-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) BONNI ADALGISA DUQUE AGUIRRE DE ROJAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2051817752203, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CATARINA MITA del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL CALVARIO CONGUACO, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente BONNI ADALGISA DUQUE AGUIRRE DE ROJAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADA, con código No. 22-13-0042-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

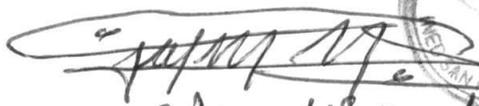
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


Bonni Adalgiso Duque Aguirre
BONNI ADALGISA
DUQUE AGUIRRE DE ROJAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


Jose Juan Vasquez Lima
JOSE JUAN VASQUEZ LIMA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Miñan Estuardo
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA




Domingo Yoccom Roche
DOMINGO YOCCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-05388-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) EDNA CARETH BOTELO MORATAYA SANDOVAL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2465199912214, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MOYUTA del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL CIELITO JUTIAPA, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente EDNA CARETH BOTELO MORATAYA SANDOVAL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo ESCUELA NORMAL INTERCULTURAL, con código No. 22-14-0065-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) **Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.**
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



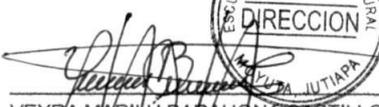
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

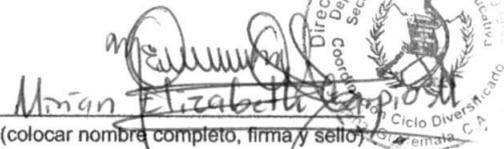
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 EDNA CARETH
 BOTE MORATAYA SANDOVAL
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 VEYRA MARILÚ BARAHONA CASTILLO
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Marian Elizabeth Campese
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA




 DOMINGO YOJCOM PICCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 322-02-09759-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) IRIS GODOY MUÑOZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2457469862209, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de EL ADELANTO del Departamento de JUTIAPA con residencia para recibir notificaciones BARRIO EL CENTRO EL ADELANTO, JUTIAPA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente IRIS GODOY MUÑOZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INED "PROFESOR WILLIAM FRANCISCO CORADO QUIÑONEZ", con código No. 22-09-0014-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

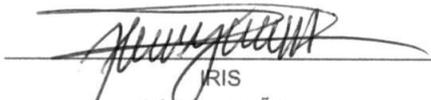
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



IRIS
GODOY MUÑOZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HEIDI MILENA CORADO VALENZUELA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Ninón Elizabeth
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA



DOMINGO YOJCOM ROGOBÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-07147-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) BLANCA ESTELA ZET SINEY, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2080566100110, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN JUAN SACATEPEQUEZ del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 2A. CALLE 2-89, ZONA 3 SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente BLANCA ESTELA ZET SINEY, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INED ULEW KOTZ'I'J (TIERRA DE LAS FLORES), con código No. 01-10-0032-46 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 BLANCA ESTELA
 ZET-SÍNEY
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 JACINTO MUSUS RAXÓN
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA


 DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-05691-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARIA ELIZABET SICAY TERETA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1917377710719, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTIAGO ATITLAN del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones CANTON ;HOJILAJ SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARIA ELIZABET SICAY TERETA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-13-0014-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



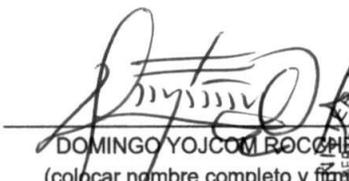
MARIA ELIZABET
SICAY TERETA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



YURI LEONEL SOLARES BOCEL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Juan Francisco Yok
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA



DOMINGO YOJCOM ROCQUE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-07000-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JUANA PETZEY QUIACAIN DE VILLATORO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1684338420718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones CANTÓN CHUASANAHÍ SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JUANA PETZEY QUIACAIN DE VILLATORO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-14-0002-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00





Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



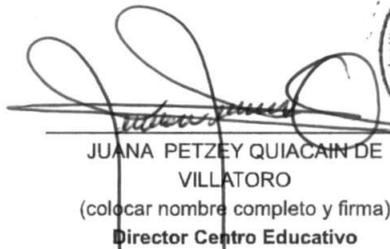
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

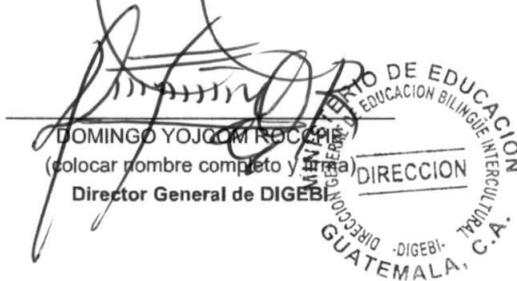

 JUANA
 PETZEY QUIACAIN DE VILLATORO
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 JUANA PETZEY QUIACAIN DE
 VILLATORO
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Juan Francisco Yajín
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA




 DOMINGO YOJOQIN ROCCHIP
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08347-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) OTTO ALBERTO PÉREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1737449230703, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA MARIA VISITACION del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones SECTOR COMUNITARIO I SANTA MARIA VISITACION, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente OTTO ALBERTO PÉREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-04-0029-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

6

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

OTTO ALBERTO
PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

OTTO ALBERTO PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Juan Francisco Yoxoc
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA



DOMINGO YOJCOM KOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08577-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ALFONSO BACILIO PÉREZ BOCEL, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2250531440713, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN LUCAS TOLIMAN del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones COMUNIDAD NUEVA VIDA SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ALFONSO BACILIO PÉREZ BOCEL, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-13-0018-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

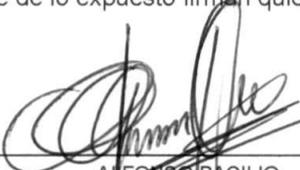


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

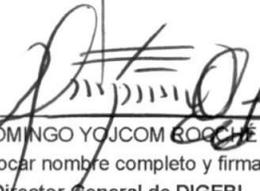
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 ALFONSO BACILIO
 PEREZ BOCEL
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 ALFONSO BACILIO PEREZ BOCEL
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo


 Juan Francisco Yoxoh
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y de enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLÁ




 DOMINGO YOJCOM SOCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08745-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ROCÍO NOHEMÍ MAZARIEGOS MORALES ALVAREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1746140470701, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SOLOLA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones AGUA ESCONDIDA, SAN ANTONIO PALOPÓ SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ROCÍO NOHEMÍ MAZARIEGOS MORALES ALVAREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-09-2595-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ROCÍO NOHEMÍ
MAZARIEGOS MORALES ALVAREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



AUSTREBERTO VELASQUEZ DÍAZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Juan Francisco Yox
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA



DOMINGO YUCUMROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-08830-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MIGUEL ROSARIO GUACHIAC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1829870860706, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CATARINA IXTAHUACAN del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones CASERÍO TZAMABAJ, ALDEA CHUISANTO TOMÁS SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MIGUEL ROSARIO GUACHIAC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-06-0074-4 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- a) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- b) Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- c) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 MIGUEL
 ROSARIO GUACHIAC
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 DIEGO QUIEMÁ AJTZALAM
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Juan Francisco Yon
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA




 DOMINGO YOJCOM BOCCHER
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-09451-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ELVIA SUSANA AJPACAJÁ GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1645129850801, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TOTONICAPAN del Departamento de TOTONICAPAN con residencia para recibir notificaciones BARRIO SAN ANTONIO SOLOLA, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ELVIA SUSANA AJPACAJÁ GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-01-0099-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELVIA SUSANA
AJPACAJÁ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

JUAN MARCELO TUIS SOCO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Juan Francisco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOM RUCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-10031-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) BRENDA PATRICIA GONZÁLEZ DÍAZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1829657910718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones 3 CALLE CANTÓN CHUISANAÍ 3 - 28 ZONA 3 SAN PEDRO LA LAGUNA SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente BRENDA PATRICIA GONZÁLEZ DÍAZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-16-0003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

6

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA PATRICIA
GONZÁLEZ DÍAZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

DIEGO ALFREDO CHOLOTÍO PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Juan Francisco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOMROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 307-02-10933-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LUIZ GREGORIO TZEP SAQUIC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1930211610706, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CATARINA IXTAHUACAN del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones SANTA CATARINA IXTAHUACÁN SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LUIZ GREGORIO TZEP SAQUIC, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 07-06-2504-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

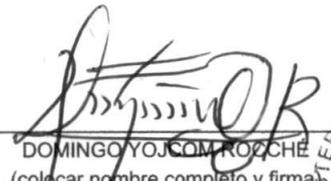

 LUIZ GREGORIO
 TZEP SAQUIC
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 PEDRO ALBERTO TUMAX CANIZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 Juan Francisco Yoxim
 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOLOLA




 DOMINGO YOJCOM ROZCHE
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-02054-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) YASMIN ELISA OROZCO Y OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2330110641202, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO SACATEPEQUEZ del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 1A VALLE ACCESO 2 1-32 ZONA 3 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente YASMIN ELISA OROZCO Y OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL MIXTO DE EDUCACION BASICA, con código No. 12-11-0524-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

YASMIN ELISA
OROZCO Y OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

CARLOS EDUARDO VALLEJO OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Adalberto Benjamín Orozco y Berca
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS

DOMINGO YOJCOM POCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-04985-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ZAYLLURI IDANIA JUÁREZ MÉRIDA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1697005931216, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CATARINA del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CATARINA SAN COS CATARINA, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ZAYLLURI IDANIA JUÁREZ MÉRIDA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-16-0024-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ZAYLLURI IDANIA
JUÁREZ MÉRIDA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HILDA LUCILA LAM MIRANDA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



DOMINGO YOJCÓM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



Adalberto Benjamín Orozco Toranzo
(colocar nombre completo/ firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-05312-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) HERMELIA ABILENY MALDONADO BARRIOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1655477581228, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de RIO BLANCO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CABECERA MUNICIPAL RÍO BLANCO RIO BLANCO, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente HERMELIA ABILENY MALDONADO BARRIOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-28-0003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



Ministerio de Educación
G U A T E M A L A

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

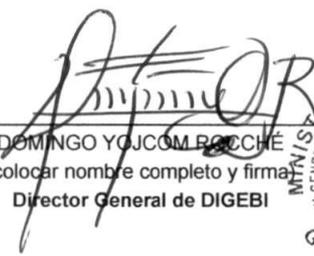
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

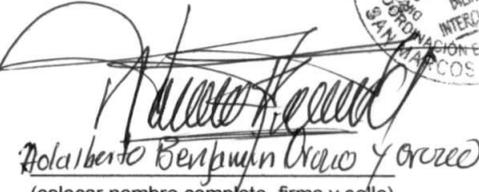
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 HERMELIA ABILENY
 MALDONADO BARRIOS
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario


 HERMELIA ABILENY MALDONADO
 BARRIOS
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo


 DOMINGO YOJCOM BOCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI


 Rodalberto Benjumin Ordoñez y Ordoñez
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-07137-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JAIME EDILIO VASQUEZ PÉREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3078720840604, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CASILLAS del Departamento de SANTA ROSA con residencia para recibir notificaciones ALDEA SOMBRERITO ALTO NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JAIME EDILIO VASQUEZ PÉREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-12-0037-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JAIME EDILIO
VASQUEZ PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

OSCAR ENRIQUE CARDONA VENTURA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS**



DOMINGO YOJCON BOCCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 317-02-04184-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) HENRY NEFTALÍ MILIÁN POP, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1854571501401, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SANTA CRUZ DEL QUICHE del Departamento de QUICHE con residencia para recibir notificaciones POPTÚN, PÉTEN POPTUN, PETEN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente HENRY NEFTALÍ MILIÁN POP, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED NO. 110, con código No. 17-08-4001-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

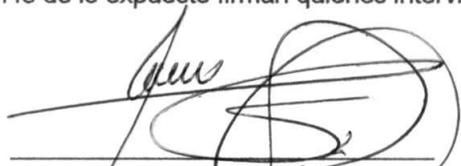


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 HENRY NEFTALÍ
 MILÁN POP
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


 AMILCAR NOÉ CORTEZ CRUZ
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PETEN


 DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 317-02-05811-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MEGLY YOJANA ESTRADA RAMOS CASTAÑEDA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2078315051703, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN BENITO del Departamento de PETEN con residencia para recibir notificaciones BARRIO LA CANDELARIA SAN BENITO, PETEN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MEGLY YOJANA ESTRADA RAMOS CASTAÑEDA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED NO. 160, con código No. 17-05-3957-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MEGLY YOJANA
 ESTRADA RAMOS CASTAÑEDA
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

MEGLY YOJANA ESTRADA RAMOS
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PETEN



DOMINGO YOJCOMROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 317-02-07077-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JIMY ESTUARDO CASTAÑEDA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1705165981703, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN BENITO del Departamento de PETEN con residencia para recibir notificaciones BARRIO LA CANDELARIA SAN BENITO, PETEN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JIMY ESTUARDO CASTAÑEDA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED NO. 160, con código No. 17-05-3957-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


JIMY ESTUARDO CASTAÑEDA
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


MEGLY YOJANA ESTRADA RAMOS
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PETEN




DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 325-02-04138-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CARMEN MONTERROSO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3937907970101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones COLONIA EL VALLE I LOTE NO. 6, CARRETERA AL PLATANAR SAN JOSE PINULA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CARMEN MONTERROSO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-03-0079-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CARMEN
MONTERROSO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

CARMEN MONTERROSO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Lic. Danilo Alberto González Varela
Coordinador de nivel Diversificado en Funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROCHOCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 325-02-05027-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) KELLY ELIZABETH AGUILAR, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2463061570101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones SEC. 3 MZ. "N CASA 5 LOS OLIVOS ZONA 18 GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente KELLY ELIZABETH AGUILAR, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 00-13-0941-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

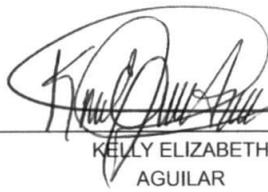


establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



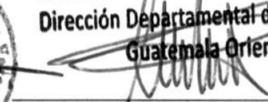
KELLY ELIZABETH
AGUILAR
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MARCO ANTONIO TEPÁZ YUMÁN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de Nivel Diversificado en funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA




DOMINGO YUCCOM BOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 325-02-11888-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) INGRID MARIELA LUCAS PAZ PALOMO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2240275570101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 6A AVENIDA 1-38 NA 10 COLONIA SANTA TERESITA II SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente INGRID MARIELA LUCAS PAZ PALOMO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-16-2135-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

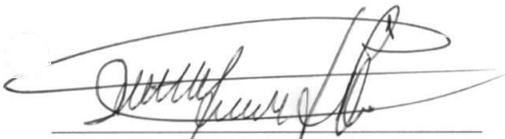
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



INGRID MARIELA
LUCAS PAZ PALOMO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MIRNA LISETTE ROCHE ROSALES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Lic Danilo Alberto González Vargas
Coordinador de nivel Diversificado en Funciones
Dirección Departamental de Educación
Guatemala, Oriente
(colocar nombre completo, firma y cargo)
Coordinador de Ciclo Diversificado y Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-11595-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) INGRID ROSARIO CADENAS PALMA DE LA CRUZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2337388270101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 10 CALLE 0-32 COL. MONSERRAT 1 ZONA 4 DE MIXCO MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quien se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente INGRID ROSARIO CADENAS PALMA DE LA CRUZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0035-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

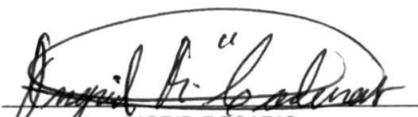
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

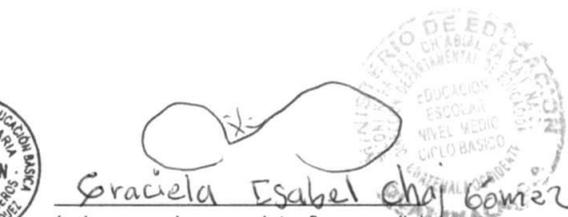
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



INGRID ROSARIO
CADENAS PALMA DE LA CRUZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALMA LUCILA PIRIR PRADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Graciela Esabel Chaj Gomez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DOMINGO YOJCOM ROSCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-11695-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ALMA LUCILA PIRIR PRADO HERRERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1626977320111, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN RAYMUNDO del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones LOTE 7 LA DICHA ESPERANZA 3 LA ECONÓMICA SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ALMA LUCILA PIRIR PRADO HERRERA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0035-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

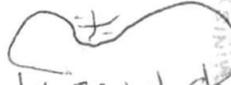


 ALMA LUCILA
 PIRIR PRADO HERRERA
 (colocar nombre completo y firma)
 Docente Beneficiario



 ALMA LUCILA PIRIR PRADO
 (colocar nombre completo y firma)
 Director Centro Educativo





 Graciela Isabel Chaj Gómez
 (colocar nombre completo, firma y sello)
 Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA





 DOMINGO YUJCOM ROCHE
 (colocar nombre completo y firma)
 Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-11885-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) WENDY CAROLINA CONCHAS PÉREZ VALDEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1722904730101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones MANZANA E LOTE 24 SECTOR 6 PRADOS DE CIUDAD QUETZAL SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente WENDY CAROLINA CONCHAS PÉREZ VALDEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0041-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



Wendy Carolina Conchas Pérez
WENDY CAROLINA
CONCHAS PÉREZ VALDEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



Wendy Carolina Conchas Pérez
WENDY CAROLINA CONCHAS PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Graciela Isabel Chay Gómez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



Domingo Ojcom Rosché
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-12055-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRÓNOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MIRNA ELIZABETH GAMEZ PEREZ FLORES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2453617820101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones CALLE PRINCIPAL SECTOR 2 LOTE 73 "A" CIUDAD QUETZAL CACERÍO SAN JOSÉ LO DE ORGEGA GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MIRNA ELIZABETH GAMEZ PEREZ FLORES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0035-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MIRNA ELIZABETH
GAMEZ PEREZ FLORES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

ALMA LUCILA PIRIR PRANCO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Graciela Isabel Chaj
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROACHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 308-02-05301-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 31/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ADELA MARICELA CRISTINA BATZ TAX MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2275286460801, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TONICAPAN del Departamento de TONICAPAN con residencia para recibir notificaciones CANTÓN OTACAJ, PARAJE CHICANIZ, TONICAPAN TONICAPAN, TONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ADELA MARICELA CRISTINA BATZ TAX MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED, con código No. 08-01-2436-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 “Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso” o PRA-FOR-206 “Liquidación de gastos para docentes de reingreso”. Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ADELA MARICELA CRISTINA
BATZ TAX MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ZULMA MARIELA TZUNÚN GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Enage Macanó Ayca
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION



DOMINGO JOCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-08002-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 23/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) NOÉ ABIEL LÓPEZ DE LEÓN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1858976221229, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN LORENZO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CASERIO PACONCHE, SAN LORENZO SAN LORENZO, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente NOÉ ABIEL LÓPEZ DE LEÓN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-29-4117-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

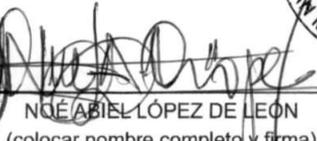
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


 NOÉ ABIEL
 LOPEZ DE LEÓN
 (colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario




 NOÉ ABIEL LÓPEZ DE LEÓN
 (colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




 (colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS


 DOMINGO YOJCOM BACCHÉ
 (colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-08482-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CANDELARIA DEL CARMEN GODÍNEZ CLEMENTE SANTOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1834238791202, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO SACATEPEQUEZ del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones ALDEA SAN ANDRES CHAPIL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CANDELARIA DEL CARMEN GODÍNEZ CLEMENTE SANTOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-29-4117-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

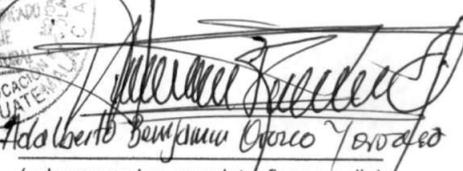
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CANDELARIA DEL CARMEN
GODÍNEZ CLEMENTE SANTOS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario




NOÉ ARIEL LÓPEZ DE LEÓN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Adalberto Benjamín Ordoñez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-08587-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JORGE GUILLERMO LOARCA OROZCO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1902554711201, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN MARCOS del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones DIAGONAL 4 - 2-66 A 4 SAN PEDRO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JORGE GUILLERMO LOARCA OROZCO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-03-5323-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

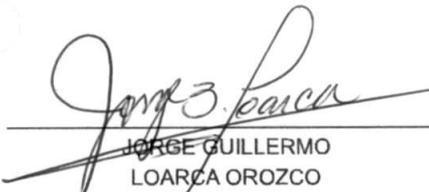
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

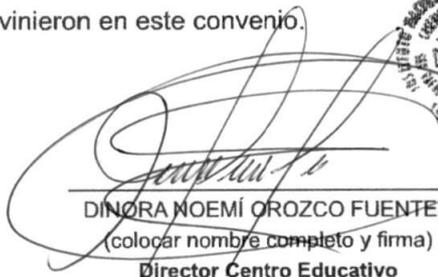
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

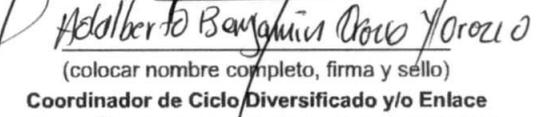
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



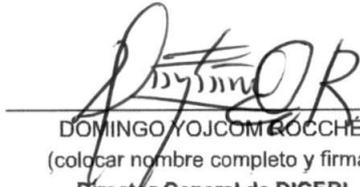
JORGE GUILLERMO
LOARCA OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



DINORA NOEMÍ OROZCO FUENTES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Adalberto Benjamín Orozco y Orozco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOICOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
GUATEMALA, C.A.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SAN MARCOS
NIVEL MEDIO
CICLO DIVERSIFICADO
BILINGÜE
INTERCULTURAL
GUATEMALA, C.A.



Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-08614-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ILBAR OMAR MORALES CORONADO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1946978001211, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones en el municipio de SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ILBAR OMAR MORALES CORONADO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-11-0011-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



ILBAR OMAR
MORALES CORONADO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ILBAR OMAR MORALES CORONADO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Helberth Benjamin Orozco / Orozco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOJCON ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

